

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 421/2014

Intentada sin éxito la notificación en el domicilio de su destinatario, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, de la Resolución dictada en el expediente sancionador número 19/2013, incoado a Zamu Edificaciones y Obras, S.L. con C.I.F. B92149152, por infracción en materia de consumo tipificada en el artículo 71.8.3 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía, con sanción por importe total de 300 euros, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido para que sirva de notificación del mencionado acto.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la Resolución del procedimiento sancionador pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se signifi-

ca que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, en las dependencias de la Unidad Administrativa y de Procedimiento Sancionador del Departamento de Consumo de este Ayuntamiento de Córdoba, sito en Avenida Gran Capitán número 6, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer Recurso de Reposición de carácter potestativo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del Acto, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Córdoba, a 20 de enero de 2014. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Comercio, Ricardo Rojas Peinado.